

recomendaciones para la práctica del pádel



Actualizado

21 de febrero 2022

¿cuándo?

- Desde las 00:00 hs del día 22 de febrero de 2022 en toda la Comunidad Valenciana, según Resolución del 21 de febrero de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública.

¿quien?

- Cualquier ciudadano que desee realizar una práctica deportiva, incluidos los deportistas de alto nivel, de alto rendimiento, profesionales, federados, árbitros o jueces y personal técnico federativo.
- Respecto a lo indicado en el Art. 38.1 (OM 9 de mayo), los deportistas de la Comunidad Valenciana calificados de Nivel A y de Nivel B, son equivalentes a deportistas de Alto Rendimiento (DAR).

¿dónde?

- Se podrá practicar, a todos los efectos, actividad física y deportiva, al aire libre y en instalaciones deportivas abiertas o cerradas.
- Para la realización de actividad física y deportiva en los gimnasios, será obligatorio el uso de mascarilla.
Para la realización de actividad física y deportiva en las instalaciones abiertas y al aire libre, su uso será obligatorio solo en zonas o espacios con gran afluencia de personas donde no sea posible mantener la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros con el resto de personas deportistas o viandantes.
- Se considera instalación deportiva abierta, aquel espacio abierto deportivo no cubierto o todo espacio que, estando cubierto, esté rodeado lateralmente por un máximo de tres paredes o muros.
- En el horario de apertura permitido para las instalaciones y centros deportivos.

clubes e instalaciones



- La práctica deportiva de intensidad en el ámbito de las competiciones autorizadas y sus entrenamientos, será considerada actividad incompatible por su propia naturaleza con el uso de mascarilla.
- Los establecimientos, instalaciones, locales y espacios abiertos al público deberán asegurar en la medida de lo posible, que en la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios se respete la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. En la medida de lo posible, se establecerán itinerarios para dirigir la circulación de la clientela y personas usuarias y evitar aglomeraciones, tanto en el interior como en el exterior, y prevenir el contacto entre ellas. Cuando se disponga de dos o más puertas o de dos o más escaleras, se podrá establecer un uso diferenciado para la entrada y la salida, subida y bajada, con objeto de reducir el riesgo de formación de aglomeraciones.
- La persona o entidad titular de la actividad económica o, en su caso, el director, directora o responsable de los centros, instalaciones, espacios de uso público y entidades, ha de asegurar que se adoptan las medidas de prevención en dichos establecimientos. Las instalaciones deberán ventilarse a través de medios naturales o mecánicos, que permitan la renovación del aire en todas las dependencias interiores.
- En los aseos y vestuarios, se procurará mantener la debida distancia de seguridad de 1,5 metros. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- Respecto a los deportistas escolarizados los entrenamientos deportivos se desarrollarán en grupos estables y evitando los contactos con otros grupos de entrenamiento. Siempre que sea posible se promoverán dinámicas deportivas individuales y sin contacto físico, que permiten garantizar el máximo tiempo posible la distancia de seguridad entre los deportistas participantes.
- Siempre que sea posible, durante la práctica de la actividad deportiva por parejas deberá mantenerse la distancia de seguridad de 1,5m.
- El titular de la instalación deberá además cumplir con la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales y la Normativa Laboral.
- La instalación dispondrá de papeleras con tapa y pedal, y doble bolsa. Y se habilitarán zonas destinadas al lavado de manos, dotándolas de jabón y toallitas de papel desechable.

escuelas deportivas federadas

- Respecto a los deportistas escolarizados, el entrenamiento se realizará en grupos estables y evitando los contactos con otros grupos de actividad o de entrenamiento. Se promoverán (siempre que sea posible) dinámicas deportivas individuales y sin contacto físico, que permiten garantizar la distancia de seguridad entre los deportistas participantes.
- El organizador tendrá que disponer de un protocolo público en el que se incluyan todas las medidas de higiene, seguridad sanitaria y distancia requeridas para la prevención de la COVID-19.

jugadores

- Podrán celebrarse competiciones y acontecimientos deportivos organizados por entidades públicas o privadas en toda las categorías y modalidades deportivas.
- Los entrenamientos de los deportistas que participan en las competiciones autorizadas, se desarrollarán en las instalaciones que sean necesarias (abiertas y cerradas) y con las dinámicas deportivas habituales, aplicando los protocolos federativos de prevención de la COVID-19.
- Todos los deportistas federados por la FPCV tienen disponible su licencia deportiva, en la APP gratuita PADEL GO.
- Respecto a los deportistas escolarizados los entrenamientos deportivos se desarrollarán en grupos estables y evitando los contactos con otros grupos de entrenamiento. Siempre que sea posible se promoverán dinámicas deportivas individuales y sin contacto físico, que permiten garantizar el máximo tiempo posible la distancia de seguridad entre los deportistas participantes.
- Siempre que sea posible, durante la práctica de la actividad deportiva por parejas deberá mantenerse la distancia de seguridad de 1,5 m.
- El titular de la instalación deberá además cumplir con la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales y la Normativa Laboral.
- La instalación dispondrá de papeleras con tapa y pedal, y doble bolsa. Y se habilitarán zonas destinadas al lavado de manos, dotándolas de jabón y toallitas de papel desechable.

- Se permite la celebración de entrenamientos y competiciones federadas en todo tipo de instalaciones y para todas las categorías.
- La FPCV dispone de un protocolo de competición que garantiza el seguimiento de todas las medidas de higiene y distancia requeridas para la prevención de la COVID-19. El mismo es de obligado cumplimiento para organizadores y deportistas y está disponible en www.padelcv.com/informacion-covid-19/
- Se permite la presencia de público en los acontecimientos deportivos y competiciones deportivas no profesionales, con un aforo del 100%.
- En estos eventos, salvo consumo de agua, el consumo de alimentos y bebidas se hará exclusivamente en la zona de restauración que se habilite, que habrá de estar separada de la zona del acontecimiento y cumplir con las medidas propias de los establecimientos de hostelería y restauración.
- Durante la duración del evento y tanto en espacios interiores como abiertos, no se permite el consumo de tabaco y de productos relacionados.
- En la competición será obligatorio el uso de la APP gratuita **Padel GO** para el seguimiento de cuadros y horarios.
- La práctica deportiva de intensidad en el ámbito de las competiciones autorizadas y sus entrenamientos, será considerada actividad incompatible por su propia naturaleza con el uso de mascarilla.

Para mayor información:

- <https://padelcv.com/informacion-covid-19/>